

06/02/2018

Tribunal condena a dos sujetos por robo con intimidación en parcela de Melipilla

El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Melipilla condenó a una pena de 10 años de presidio mayor en su grado mínimo a Pablo Rubio Rubio y Luis Díaz Fuentes, acusados de cometer un violento robo con intimidación a una familia residente en una parcela de la comuna de Melipilla.



Este caso fue investigado y llevado a juicio oral por la Fiscal Alejandra Vargas Lay, quien destacó que "esta sentencia es muy relevante para la Fiscalía y para las víctimas de este caso. Fue un robo muy violento y el tribunal aplicó una sanción mayor a la que, en promedio, se dicta respecto de este tipo de robos".

Durante la audiencia de juicio oral el tribunal escuchó los testimonios de las víctimas menores de edad, de 13 y 15 años, respectivamente, los que pese a declarar tras un biombo como medida de protección, para no tener contacto directo con los acusados, evidenciaron las secuelas emocionales que les dejó la traumática experiencia vivida.

Y aunque el niño de 13 años estalló en llanto por el temor que sentía ante los delincuentes, igualmente pudo describir la violencia del delito que vivió junto a su familia y amigos que estaban en su casa el día del robo. Por su parte, el adolescente de 15 años quedó con secuelas emocionales y todavía debe dormir con la luz encendida, "siendo esto no correspondiente a su edad" destacó la sentencia.

Atados y apuntados con armas de fuego

Hay que recordar que el 22 de abril de 2017, pasadas las 23 horas, los dos condenados junto a otros sujetos que no se logró identificar, ingresaron a una parcela ubicada en la ruta G-60 de Melipilla. Allí se encontraban los dueños de casa y sus hijos, además otros invitados, todos los cuales fueron reducidos e intimidados, atados con los cordones de sus zapatos y apuntados con armas de fuego.

Los antisociales, teniendo a sus víctimas en el suelo procedieron a registrarlas obteniendo diversas especies valuadas en más de \$11 millones. Durante la etapa investigativa fue posible establecer la identidad de parte de los autores, los que durante el juicio oral fueron también reconocidos por las víctimas.

"De esta manera se descarta la pretensión de las defensas de absolver a sus representados por estimar que la prueba de cargo fue capaz de vencer la presunción de inocencia que los amparaba, considerando que los reconocimientos efectuados se ajustaron a derecho, por los ofendidos dieron cuenta circunstanciada del por qué reconocían a los acusados, desechando la afirmación de las defensas de encontrarnos ante diligencias inducidas por parte de la policía con el propósito de probar su teoría policial, es insoslayable que respecto de los acusados existen reconocimientos expresos en la audiencia por parte de testigos que se apreciaron como creíbles y veraces por el tribunal", decreta el documento de sentencia.

600 333 0000

C A L L C E N T E R

FISCALIA NACIONAL

GENERAL MACKENNA 1369